



SUMARIO

	<i>Página</i>
Tema 38 del programa: Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente:	
a) Informe del Comisionado General;	
b) Informe del Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente;	
c) Informe de la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina;	
d) Informe del Secretario General	
Informe de la Comisión Política Especial	1579
Tema 36 del programa: Aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional: informe del Secretario General	
Informe de la Primera Comisión	
Tema 104 del programa: Cuestión de Corea:	
a) Retiro de todas las tropas extranjeras estacionadas en Corea del Sur bajo la bandera de las Naciones Unidas;	
b) Urgente necesidad de que se aplique plenamente el consenso a que llegó la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones sobre la cuestión de Corea y de que se mantengan la paz y la seguridad en la península de Corea	
Informe de la Primera Comisión	1582
Organización de los trabajos	1586

Presidente: Sr. Abdelaziz BOUTEFLIKA
(Argelia).

En ausencia del Presidente, el Sr. Bartolome (Filipinas), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

TEMA 38 DEL PROGRAMA

Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente:

- a) Informe del Comisionado General;
- b) Informe del Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente;
- c) Informe de la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina;
- d) Informe del Secretario General

INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL (A/9959)

1. Sr. ABDULDJALIL (Indonesia), Relator de la Comisión Política Especial (*interpretación del inglés*):

Tengo el honor de presentar a la Asamblea General el informe de la Comisión Política Especial, que se refiere al tema 38 del programa, sobre el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente [A/9959].

2. La Comisión Política Especial considero el tema en varias sesiones entre el 29 de noviembre y el 6 de diciembre y tuvo ante sí los siguientes documentos: el informe del Comisionado General de la OOPS, correspondiente al año terminado el 30 de junio de 1974 [A/9613]; el informe presentado por el Secretario General de conformidad con lo dispuesto en la resolución 3089 C (XXVIII) de la Asamblea General, de 7 de diciembre de 1973 [A/9740]; una nota del Secretario General en la que transmite el informe de la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina, presentado de conformidad con la resolución 3089 B (XXVIII) de la Asamblea General, de 7 de diciembre de 1973 [A/9789]; el informe del Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, presentado de conformidad con la resolución 3090 (XXVIII) de la Asamblea General, de 7 de diciembre de 1973 [A/9815]; y una nota del Comisionado General del OOPS sobre el proyecto de presupuesto revisado para 1974 y 1975 [A/SPC/172].

3. En el párrafo 20 de su informe [A/9959], la Comisión Política Especial recomienda a la Asamblea General la aprobación de cinco proyectos de resolución.

4. El proyecto de resolución I, relativo al Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del OOPS, fue aprobado sin ser sometido a votación. En el párrafo 3 de la parte dispositiva la Asamblea General pide al Grupo de Trabajo que continúe con sus esfuerzos para financiar el OOPS por otro período de un año, en colaboración con el Secretario General y el Comisionado General.

5. El proyecto de resolución II A fue aprobado por 106 votos contra ninguno y 2 abstenciones. En el párrafo 1 de la parte dispositiva, la Asamblea General toma nota con profundo pesar de que no se ha efectuado el pago de indemnizaciones a los refugiados ni su repatriación según se prevé en el párrafo 11 de su resolución 194 (III), ni se han realizado progresos sustanciales en el programa hecho suyo por la Asamblea en el párrafo 2 de la resolución 513 (VI) de 26 de enero de 1952 para la reintegración de los refugiados ya sea por repatriación o reasentamiento y que, en consecuencia, la situación de los refugiados continúa siendo motivo de grave preocupación. En el párrafo 3 de la parte dispositiva, la Asamblea toma nota con pesar de que la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina no ha podido encontrar los medios de lograr progresos en la aplicación del párrafo 11 de la

resolución 194 (III) de la Asamblea General y pide a la Comisión que continúe sus esfuerzos en pro de la aplicación de dicho párrafo y que informe cuando proceda, a más tardar el 1° de octubre de 1975. En el párrafo 7 de la parte dispositiva la Asamblea decide extender el mandato del OOPS hasta el 30 de junio de 1978, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 11 de la resolución 194 (III) de la Asamblea General.

6. El proyecto de resolución II B también fue aprobado por la Comisión sin recurrir a una votación. En el párrafo operativo, la Asamblea General decide que los gastos de sueldos del personal internacional al servicio del OOPS, que de otro modo se costearían mediante contribuciones voluntarias, se financien, con efecto a partir del 1° de enero de 1975, con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, mientras dure el mandato de dicho Organismo.

7. El proyecto de resolución II C también fue aprobado sin recurrir a una votación, y en el párrafo 3 de la parte dispositiva la Asamblea General insta encarecidamente a todos los Gobiernos, a las organizaciones y a los particulares a que aporten generosas contribuciones al OOPS y a las demás organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas.

8. El proyecto de resolución II D fue aprobado por votación nominal de 97 votos contra 5 y 15 abstenciones. En el párrafo 1 de la parte dispositiva la Asamblea General reafirma el derecho de los habitantes desalojados a regresar a sus hogares y campamentos y deplora la negativa de las autoridades israelíes a adoptar medidas para su retorno; y en el párrafo 4 de la parte dispositiva, deplora los ataques militares de Israel contra campamentos de refugiados e insta a Israel a que suspenda inmediatamente tales ataques.

9. Quiero expresar la esperanza de la Comisión Política Especial de que la Asamblea General aprobará estos cinco proyectos de resolución.

De conformidad con el artículo 66 del reglamento, se decide no discutir el informe de la Comisión Política Especial.

10. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Concederé ahora la palabra a los representantes que han solicitado explicar su voto antes de la votación sobre uno o sobre todos los proyectos de resolución recomendados por la Comisión Política Especial.

11. Sr. DORON (Israel) (*interpretación del inglés*): Las opiniones de mi delegación sobre los proyectos de resolución relativos al tema 38, aprobados por la Comisión Política Especial, fueron claramente expresadas durante los debates de esa Comisión. Por lo tanto, seré breve y sólo diré unas pocas palabras en lo que se refiere al proyecto de resolución II D.

12. Este proyecto de resolución es otro compendio más de reafirmaciones ampulosas, de reiteraciones, de exigencias y de sentimientos profesados que no tienen nada que ver con los hechos o con el derecho.

13. Las afirmaciones relativas a los campos de refugiados que se agregaron este año al texto del período precedente fueron refutadas por mi delegación con las propias palabras de los portavoces de las organizaciones terroristas árabes, además de otras evidencias. Incluso una delegación árabe llegó a falsificar abiertamente las actas oficiales de una de las principales Comisiones de la Asamblea General a fin de suprimir

una declaración que contradecía sus afirmaciones. Algunas pocas delegaciones consideraron que este proyecto de resolución era unilateral y desequilibrado. Una vez más votaremos en contra y confío en que haya muchas delegaciones que no apoyen este proyecto de resolución.

14. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Votaremos ahora los proyectos de resolución recomendados por la Comisión Política Especial en el párrafo 20 de su informe [A/9959]. El proyecto de resolución I se refiere al Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras de este proyecto de resolución figura en el documento A/9974. La Comisión Política Especial aprobó el proyecto de resolución I sin recurrir a una votación. Si no se formulan observaciones, entenderé que la Asamblea General decide proceder de la misma manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución I [resolución 3330 (XXIX)].

15. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La Asamblea General votará a continuación el proyecto de resolución II A. Se ha solicitado una votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Chad, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dahomey, Yemen Democrático, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania (República Federal de), Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, República Khmer, Kuwait, Laos, Líbano, Lesotho, Liberia, República Árabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Venezuela, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Barbados, Israel, Malawi.

Por 122 votos contra ninguno y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II A [resolución 3331 A (XXIX)]¹.

16. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Consideramos ahora el proyecto de resolución II B. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras de ese proyecto figura en el documento A/9974. La Comisión Política Especial aprobó el proyecto de resolución II B sin votación. ¿Puede considerar que la Asamblea General desea hacerlo del mismo modo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II B [resolución 3331 B (XXIX)].

17. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Consideramos ahora el proyecto de resolución II C. La Comisión Política Especial lo aprobó sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacerlo del mismo modo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II C [resolución 3331 C (XXIX)].

18. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Votaremos con respecto al proyecto de resolución II D. Se ha solicitado una votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Bhután, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Chad, China, Colombia, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dhomey, Yemen Democrático, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Alemania (República Federal de), Ghana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, República Khmer, Kuwait, Laos, Líbano, Lesotho, Liberia, República Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Nepal, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Venezuela, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Barbados, Bolivia, Costa Rica, Israel, Nicaragua, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Bahamas, Bélgica, Canadá, Chile, República Dominicana, El Salvador, Granada, Guatemala, Islandia, Luxemburgo, Malawi, Países Bajos, Noruega, Panamá, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay.

Por 105 votos contra 6 y 17 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II D [resolución 3331 D (XXIX)]².

19. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Ahora daré la palabra a las delegaciones que deseen explicar su voto después de la votación.

20. Sr. SERUP (Dinamarca) (*interpretación del inglés*): La delegación de Dinamarca ha votado a favor del proyecto de resolución II D. Sin embargo, tenemos

algunas reservas con respecto al carácter poco equilibrado del texto, especialmente el último párrafo del preámbulo y el párrafo 4 de la parte dispositiva, que se refieren al bombardeo por Israel de los campos de refugiados. Si se hubiera tomado votación por separado sobre estos párrafos, nos habríamos abstenido dado que en ellos no figura ninguna referencia a los ataques terroristas en contra de las aldeas israelíes.

21. Sr. ABDEL MEGUID (Egipto) (*interpretación del árabe*): Egipto habitualmente votó a favor de todas las resoluciones aprobadas por esta Organización que condenan la agresión, de cualquier clase que sea, y que reafirman el inalienable derecho de todos los pueblos de obtener la independencia nacional y la soberanía sobre sus propios territorios. Sobre la base de esta posición, hemos apoyado las resoluciones aprobadas con respecto al OOPS, a fin de reafirmar nuestra inquebrantable posición sobre este problema, en el sentido de que las resoluciones de las Naciones Unidas sobre este aspecto deben ser totalmente aplicadas.

22. En cuanto a los debates en este período de sesiones, debemos decir que Israel ha estado jugando con el destino de países y pueblos al continuar ocupando territorios de Estados Miembros de esta Organización. Se ha tomado la libertad de explotar los recursos y de rapiñar las riquezas de esos territorios; pero no ha hecho solamente eso sino que ha desencadenado bárbaras incursiones de exterminación contra gente desarmada, gente inocente que ha sido expulsada de sus tierras y de sus hogares y que ha sido obligada a vivir en campos de refugiados. Debemos expresar otra vez que Israel parece seguir siendo incapaz de entender las realidades de la situación en el Oriente Medio y los valores de la comunidad internacional libre que es el marco de las relaciones internacionales en el mundo de hoy.

23. En muchas ocasiones hemos reiterado y recalado nuestro deseo de paz, una paz que buscamos sinceramente no por temor a la fuerza o por el deseo de evitar sacrificios, sino por sincero deseo por nuestra parte de ahorrar al mundo entero una nueva guerra en nuestra región, cuyos efectos destructivos y sufrimientos podrían afectar no solamente a los pueblos de la región sino extenderse para alcanzar a otros países que no están dentro de ella.

24. Condenamos las bárbaras agresiones israelíes contra los campos de refugiados. Consideramos que es nuestro deber, que nos impone nuestra conciencia, llamar la atención respecto al hecho de que Israel mediante su obstinación en seguir esta línea de conducta nos aleja cada vez más de la posibilidad de establecer una paz justa y duradera en el Oriente Medio. Ya hemos explicado repetidamente nuestro concepto sobre la paz. Creemos que la política seguida por Israel es un obstáculo para cualquier paz. En este punto debo señalar la declaración del Sr. Ismail Fahmy, Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto, efectuada el 1° de octubre [2250a. sesión, párrs. 40 a 56]. En ella solicitó la retirada completa de Israel de todos los territorios árabes a las fronteras internacionales e hizo un llamamiento a Israel para que renuncie a su política expansionista y se comprometa a hacerlo tanto política como jurídicamente. Ese compromiso está estrechamente relacionado con la necesidad de que el pueblo palestino recobre sus inalienables derechos a su independencia nacional y su soberanía sobre sus propias tierras y con la necesidad de responder a los

reclamos del pueblo palestino, expuestos por su comandante y líder, Yasser Arafat.

25. Igualmente, el sentido de la justicia requiere que Israel abone indemnización completa por los daños causados con su agresión continua contra el pueblo palestino, la cual se viene cometiendo desde 1947, así como también por los daños materiales y morales que ha infligido durante todos estos años al pueblo palestino. Asimismo, Israel solo debe asumir la plena responsabilidad por el pago de la indemnización correspondiente a todos los daños de los cuales ha sido el único responsable y también debe pagar por la explotación de los recursos de los territorios ocupados desde que se instaló en ellos. Israel debe darse cuenta del aislamiento en que se encuentra. La comunidad internacional tiene el deber de hacer todo lo que pueda para que Israel entre en razón y para obligarle a respetar la voluntad de la comunidad internacional, si es que desea continuar perteneciendo a ella.

26. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Hemos concluido el examen del tema 38 del programa, con excepción del nombramiento de otros miembros del Comité Especial contra el *Apartheid*.

TEMA 36 DEL PROGRAMA

Aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional: informe del Secretario General

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/9972)

TEMA 104 DEL PROGRAMA

Cuestión de Corea:

- a) Retiro de todas las tropas extranjeras estacionadas en Corea del Sur bajo la bandera de las Naciones Unidas;
- b) Urgente necesidad de que se aplique plenamente el consenso a que llegó la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones sobre la cuestión de Corea y de que se mantengan la paz y la seguridad en la península de Corea

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/9973)

27. Sr. COSTA LOBO (Portugal) (Relator de la Primera Comisión) (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de presentar los informes de la Primera Comisión en lo concerniente a los siguientes temas del programa: tema 36, sobre la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional [A/9972], y tema 104, sobre la cuestión de Corea [A/9973].

28. El párrafo 7 del informe sobre la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional [A/9972] contiene el de resolución aprobado por la Primera Comisión.

29. El informe sobre la cuestión de Corea [A/9973] es relativamente largo porque acerca de este tema fueron presentados varias enmiendas y propuestas, pero no creo que esto requiera ningún comentario especial ni aclaración. El párrafo 23 contiene el proyecto de resolución aprobado por la Comisión.

30. En nombre de la Primera Comisión, me cabe el honor de recomendar a la Asamblea General la apro-

bación de los proyectos de resolución a que me he referido.

De conformidad con el artículo 66 del reglamento, se decide no discutir los informes de la Primera Comisión.

El Sr. Bouteflika (Argelia) ocupa la Presidencia.

31. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): En primer término, vamos a examinar el informe de la Primera Comisión sobre el tema 36 del programa, sobre la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional [A/9972].

32. Ahora procederemos a votar el proyecto de resolución recomendado por la Primera Comisión en el párrafo 7 de su informe. Se ha pedido votación nominal.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Votos a favor: República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Afganistán, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dahomey, Yemen Democrático, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irak, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, República Khmer, Kuwait, Laos, Líbano, Lesotho, Liberia, República Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Francia, Alemania (República Federal de), Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kenia, Luxemburgo, Países Bajos, Turquía.

Por 119 votos contra 1 y 14 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución [resolución 3332 (XXIX)]³.

33. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Invito ahora a los miembros de la Asamblea a pasar al examen del tema 104 del programa, sobre la cuestión de Corea [A/9973].

34. Antes de tomar una decisión en cuanto al proyecto de resolución, hay algunos representantes que han solicitado explicar su voto antes de la votación y a quienes concederé la palabra.

35. Sr. HUANG Hua (China) (*interpretación del chino*): La delegación de China ha puesto de relieve en numerosas oportunidades que el estacionamiento prolongado de tropas de los Estados Unidos en Corea del Sur y la injerencia por parte de ese país en los asuntos internos de Corea es en la actualidad el obstáculo fundamental para la realización por el pueblo coreano de la independencia y la reunificación pacífica de su patria. A fin de facilitar la independencia y la reunificación pacífica de Corea es imperativo que se elimine la injerencia por fuerzas foráneas y que todas las tropas de los Estados Unidos se retiren de Corea del Sur. Esta es la clave para la solución de la cuestión de Corea, así como el único camino correcto para la eliminación de la tirantez en la península coreana.

36. Los debates del actual período de sesiones de la Asamblea General sobre la cuestión de Corea que tuvieron lugar en la Primera Comisión han demostrado plenamente que la justa propuesta que se menciona anteriormente refleja no solamente la mayor aspiración nacional y los intereses fundamentales de todo el pueblo coreano, sino la exigencia común de todos los países que apoyan la justicia así como la de sus pueblos.

37. Durante el debate, el Jefe de la delegación de la República Popular Democrática de Corea, Li Jung Mok, y los representantes de muchos países del tercer mundo, presentando hechos y argumentos razonados y hablando en nombre de la justicia, hicieron una serie de propuestas correctas y razonables para la solución de la cuestión de la reunificación independiente y pacífica de Corea. También expusieron plenamente los hechos sobre la injerencia de los Estados Unidos en los asuntos internos de Corea y su intento de dividir permanentemente a Corea mediante la usurpación persistente del nombre de las Naciones Unidas. Ningún tipo de palabras refinadas o sofistería de parte de los Estados Unidos y algunos de sus seguidores pueden negar este hecho básico.

38. Este debate ha desempeñado el papel muy útil de educar a los pueblos del mundo y, desde un punto político y moral, es una victoria importante para el pueblo de Corea y para el resto del mundo.

39. Como ha quedado claro para todos lo que se ha dado en llamar el proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos y otros países está destinado únicamente a proporcionar una excusa para que los propios Estados Unidos continúen usurpando el nombre de las Naciones Unidas, prosigan su injerencia en los asuntos internos de Corea y continúe el dominio neocolonial de Corea del Sur por fuerzas extranjeras. En efecto, su finalidad es la de aplazar la solución de la cuestión de Corea, perpetuando la división del país y obstaculizando su reunificación independiente y pacífica; pero, por sobre todo, por ese medio se trata de imponer a la Asamblea General las resoluciones ilegales del Consejo de Seguridad, que se oponen y nada tienen que ver con muchos Estados Miembros de las Naciones Unidas. Además, ese proyecto de resolución está en total contradicción con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y en abierta oposición a la voluntad del pueblo coreano y de los pueblos del resto del mundo. Naturalmente, es totalmente inaceptable para el pueblo coreano y para los pueblos que en el mundo entero defienden la justicia, por lo que es nulo y sin efecto. Por lo tanto, es

razonable que la delegación de China y otras delegaciones hayan rechazado ese proyecto de resolución que pretende imponer a las Naciones Unidas una superpotencia.

40. En efecto, los Estados Unidos y otras delegaciones han tratado de imponer esa iniciativa en el actual período de sesiones, y con ese fin han recurrido a medios tan despreciables como el ejercer presión, con lo cual han logrado en la Primera Comisión los votos necesarios para impedir la aprobación del proyecto de resolución presentado por Argelia y 39 países más. Ello indica que son conscientes de que sus argumentos no son valederos y de que la verdad y la justicia no están de su parte. No obstante, los Estados Unidos han tropezado con la fuerte oposición de todo el pueblo coreano y de los pueblos del resto del mundo, por su ilegal usurpación del nombre de las Naciones Unidas para prolongar su agresión, su interferencia y la división de Corea. Al demorar una solución a esta cuestión, los Estados Unidos se encuentran en una situación de aislamiento cada vez mayor.

41. Corea pertenece a todo el pueblo coreano. Es perfectamente justo exigir que termine la agresión y la interferencia de los Estados Unidos en Corea, que se retiren las tropas de los Estados Unidos que están allí bajo la bandera de las Naciones Unidas y que se logre una reunificación independiente y pacífica del país. Ninguna fuerza puede obstruir este proceso general y la voluntad de todo ese pueblo triunfará en última instancia. Será por cierto confirmado por el proceso histórico.

42. Los pueblos chino y coreano son como hermanos. China y Corea son vecinos y están totalmente unidos; son como carne y uña. El pueblo chino prestará inquebrantable apoyo al pueblo coreano; luchará hombro con hombro con él; apoyará su justa lucha. Estamos firmemente convencidos de que con el apoyo de los pueblos del mundo, todo el pueblo coreano eliminará, sin duda alguna, la agresión y la interferencia de las fuerzas extranjeras y obtendrá la victoria final de la reunificación de su patria.

43. Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): La delegación de la Unión Soviética al explicar su voto sobre la cuestión de Corea considera indispensable declarar lo siguiente en relación con este asunto.

44. Un grupo numeroso de Estados socialistas y no alineados presentó y defendió la propuesta por la cual se pedía el retiro de todas las tropas extranjeras estacionadas ilegítimamente en Corea del Sur bajo la bandera de las Naciones Unidas. Estamos firmemente convencidos de que si la Asamblea General adopta esa propuesta, habrán de crearse condiciones favorables para una solución pacífica de la cuestión y para que haya diálogo entre el Norte y el Sur, lográndose así la reunificación de ambas partes del país, sobre bases democráticas, sin injerencia extranjera, todo lo cual sería alcanzado por el mismo pueblo coreano, de acuerdo con su aspiración de ver su país unido, libre y próspero.

45. Cuando en la Primera Comisión se votó ese proyecto de resolución que pedía el retiro de todas las tropas extranjeras estacionadas en Corea del Sur, hubo una división [véase A/9973, párr. 22]. En efecto, el proyecto de resolución no se aprobó por una cuestión

de procedimiento, pues hubo igual número de votos a favor y en contra del mismo. Las delegaciones de los países que han impedido la aprobación de esa justa petición que responde a los intereses del pueblo coreano, asumieron así una seria responsabilidad por permitir que prosiga en Corea la actual situación anormal, y por la presencia de tropas extranjeras en la parte Sur y en consecuencia, por la continuación de la injerencia extranjera en los asuntos internos del pueblo de Corea, así como también por el encubrimiento de esa intervención bajo la bandera de las Naciones Unidas.

46. El examen de la cuestión en la Primera Comisión nos permite llegar a ciertas conclusiones importantes.

47. En primer lugar, el hecho de que la mitad de las delegaciones haya votado a favor del proyecto de resolución que pedía el retiro de las tropas extranjeras de Corea del Sur es un testimonio indiscutible de que aumenta en las Naciones Unidas el apoyo a la justa causa del pueblo coreano, que exige el retiro de su país de las fuerzas extranjeras y que se le dé la posibilidad de lograr la reunificación pacífica de su patria, sin injerencia extranjera.

48. En segundo lugar, el examen de esta cuestión con la participación de la delegación de la República Popular Democrática de Corea, encabezada por el Sr. Li Jung Mok, Ministro Adjunto de Relaciones Exteriores, ha permitido que muchas delegaciones comprendieran mejor el fondo de todo este problema y que conocieran las verdaderas razones de la actual situación anormal que impera en Corea, que no son otras que las derivadas de la presencia, en la parte Sur del país, de un ejército extranjero. Asimismo, ello les permitió comprender mejor los caminos que deben recorrer las Naciones Unidas para prestar eficaz ayuda al pueblo coreano a efectos de que se creen las condiciones indispensables para la reunificación pacífica de aquel país.

49. En tercer lugar, el examen de la cuestión de Corea en la Primera Comisión permitió comprobar que cuando se trata de los intereses de un Estado socialista, algunos países del tercer mundo — como ocurrió en el pasado — están dispuestos a ponerse del lado de las Potencias capitalistas y votar a favor de sus injustas propuestas, inclusive cuando esas Potencias acusan al tercer mundo de ejercer en las Naciones Unidas “la tiranía de la mayoría”. A este efecto, es suficiente mencionar a países del tercer mundo como Filipinas, Colombia y otros.

50. En cuarto lugar, es importante señalar a la atención de los miembros otra cuestión muy importante e interesante, es decir, que muchos de aquellos países que votaron en la Primera Comisión a favor de la injusta propuesta sobre la cuestión de Corea dirigida contra un país socialista son los mismos que quieren que se revise la Carta de las Naciones Unidas para de este modo eliminar el principio de unanimidad de los miembros permanentes del Consejo, más conocido como el derecho de veto.

51. Si comparamos todos estos hechos del pasado y de la actualidad, llegaremos a la inevitable conclusión de que a los países socialistas les es difícil e incluso imposible confiar, dentro de las Naciones Unidas, en la objetividad de esa parte de los países del tercer mundo que tanto en el pasado como en la actualidad han

apoyado y apoyan a aquellos que actúan en las Naciones Unidas en contra de los intereses de los Estados socialistas.

52. Al mismo tiempo, es evidente para todos que el derecho de veto para la Unión Soviética y sus amigos, los países socialistas — y no solamente para los países socialistas — ha sido el modo más importante de oponerse a la tiranía de la “mayoría mecánica” del pasado, durante los años de la guerra fría. Es y seguirá siendo la principal arma de defensa de los intereses de esos países en las Naciones Unidas, teniendo en cuenta la verdadera situación, la distribución de fuerzas en las Naciones Unidas y el hecho de que, cuando se vota a favor de una resolución que va en contra de los Estados socialistas, una parte de los países del tercer mundo vota siempre a favor de tal resolución.

53. En consecuencia, eliminar el principio de la unanimidad — el derecho de veto en el Consejo de Seguridad — no significaría otra cosa que abrir ampliamente las puertas para utilizar las Naciones Unidas, por conducto del Consejo de Seguridad, en contra de los Estados socialistas, con la participación activa de esa parte de los países del tercer mundo. Ello ha ocurrido en el pasado y fue lo que sucedió en este vigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General con respecto a la cuestión de Corea, y no hay ninguna garantía de que lo mismo no vuelva a suceder en el futuro.

54. A la luz de estos hechos bien conocidos, es cada vez más evidente que la Unión Soviética y otros países socialistas no pueden estar de acuerdo con la revisión de la Carta ni dejar de oponerse a las opiniones de aquellos que tratan activamente de destruirla. Para nosotros, las delegaciones de los países socialistas, es muy evidente que una modificación radical de la actual Carta de las Naciones Unidas provocaría sufrimientos en especial para los Estados socialistas, ya que se encontrarían en una situación desigual ante los países capitalistas representados en las Naciones Unidas. Al mismo tiempo, tenemos que darnos cuenta de una verdad evidente, es decir, que si se menoscabaran en las Naciones Unidas los intereses de los países socialistas, ello difícilmente favorecería a los países del tercer mundo.

55. A la luz de todos estos hechos y de esa realidad que existe en las Naciones Unidas de hoy, la delegación de la Unión Soviética votará en esta sesión plenaria de la Asamblea General en contra del proyecto de resolución sobre la modificación de la Carta de las Naciones Unidas. También votará en contra del injusto proyecto de resolución relativo a la cuestión de Corea. Hacemos un llamamiento a todos los que se oponen realmente al colonialismo, al neocolonialismo, al imperialismo y a la intervención en todas sus formas y manifestaciones en cuanto a los asuntos internos de los demás Estados para que voten en contra de ese proyecto de resolución sobre la cuestión de Corea, que se ha impuesto a esta Asamblea con el apoyo de ciertos países del tercer mundo. Ese proyecto de resolución es contrario a los intereses del pueblo coreano y peligroso para la causa del fortalecimiento de la paz en la península de Corea, y también está dirigido directamente contra los intereses de un Estado socialista, la República Popular Democrática de Corea.

56. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): La Asamblea General adoptará ahora una decisión res-

pecto del proyecto de resolución recomendado por la Primera Comisión en el párrafo 23 de su informe [A/19973]. Se ha pedido votación nominal.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Guinea.

Votos a favor: Haití, Honduras, Islandia, Irán, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Japón, Jordania, República Khmer, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Mauricio, Marruecos, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Omán, Panamá, Paraguay, Filipinas, Portugal, Qatar, Arabia Saudita, España, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Túnez, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Bolivia, Brasil, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Francia, Gabón, Gambia, Alemania (República Federal de), Grecia, Granada, Guatemala.

Votos en contra: Guinea, Guinea-Bissau, Hungría, Irak, Kuwait, República Árabe Libia, Madagascar, Malí, Malta, Mauritania, Mongolia, Polonia, Rumania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, República Árabe Siria, Togo, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Albania, Argelia, Botswana, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, China, Congo, Cuba, Checoslovaquia, Dahomey, Yemen Democrático, Egipto, Guinea Ecuatorial, República Democrática Alemana.

Abstenciones: Guyana, India, Indonesia, Jamaica, Kenia, Líbano, Malawi, Malasia, México, Nepal, Níger, Nigeria, Pakistán, Perú, Singapur, Sri Lanka, Trinidad y Tabago, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, Zaire, Afganistán, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Bhután, Birmania, Chipre, Etiopía, Fiji, Finlandia, Ghana.

Por 61 votos contra 43 y 31 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución [resolución 3333 (XXIX)].

57. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Concederé ahora la palabra al representante de Austria, quien desea explicar su voto después de la votación.

58. Sr. JANKOWITSCH (Austria) (*interpretación del francés*): El proyecto de resolución que acaba de ser aprobado, con el título "Cuestión de Corea" tiene vinculación con dos problemas. En primer lugar, se relaciona con el futuro desarrollo de las relaciones entre las dos partes divididas de la nación coreana, entre los dos Estados coreanos y luego, con el papel de las Naciones Unidas en Corea.

59. Por lo que respecta a la primera cuestión no cabe duda de que es superfluo que en este recinto recordemos la historia milenaria de la nación coreana, que hoy sólo desea una cosa: borrar de su memoria los males de la dominación extranjera, de una división artificial y de una guerra fratricida, para llegar por fin a la reunificación pacífica y sin injerencia del exterior.

60. Austria ha expresado muchas veces su comprensión de los problemas del pueblo coreano y ha prestado

su apoyo a sus deseos ardientes. Esperamos, pues, vivamente, que los dos Gobiernos coreanos lleguen rápidamente a reabrir el diálogo iniciado felizmente entre ellos hace dos años, a fin de resolver sus problemas y lograr un acercamiento entre las dos partes.

61. La segunda cuestión suscitada en la resolución que hemos aprobado hoy se refiere al papel de las Naciones Unidas en Corea. En el vigésimo octavo período de sesiones, la Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea fue disuelta en virtud de un consenso adoptado sobre esta cuestión por la Asamblea General en su 2181a. sesión. Este año hemos vuelto a examinar el problema creado por las otras dos formas de la presencia de las Naciones Unidas en Corea, es decir, el Mando de las Naciones Unidas y el empleo de la bandera de las Naciones Unidas.

62. La presente resolución y las medidas que se proponen en ella quizá no sean tan claras como muchos de nosotros, comprendida Austria, hubieran querido y entendemos perfectamente que la Asamblea General tendrá probablemente que volver a examinar esta cuestión en el próximo período de sesiones.

63. Pero a pesar del hecho de que este año la Asamblea General no ha llegado a un consenso — lo que mi delegación lamenta profundamente —, las discusiones que han tenido lugar en las últimas semanas han permitido advertir la existencia de algunos elementos comunes para una solución sobre la que un gran número de países parecen estar de acuerdo. Sin pretender concretar esos elementos aquí, pues no tengo la intención de reabrir el debate, podemos al menos indicar que la consideración primordial debe ser el interés de nuestra propia Organización universal. Dado el papel que puede desempeñar nuestra Organización como mediadora para conciliar los intereses más diversos, nos parece de una importancia capital que esta Organización sea aceptada por las dos partes, si es que quiere ayudar al pueblo coreano en el camino de su reunificación pacífica.

64. Austria, no dejará de examinar con el mayor interés y atención el desarrollo de la cuestión de Corea. Como en el pasado, no hesitará en prestar su apoyo a toda solución que corresponda a los deseos profundos de la totalidad del pueblo coreano y que pueda acercarnos al día en que la nación coreana esté en condiciones de ejercer libremente su derecho a la libre determinación.

65. En espera de ello, Austria trabajará para mantener y fortalecer sus relaciones y su cooperación tanto con la República de Corea como con la República Popular Democrática de Corea. Dentro de este espíritu, Austria está vinculada desde hace muchos años, mediante relaciones diplomáticas y de otra índole, con el Gobierno de la República de Corea, y recientemente mi Gobierno y el de la República Popular Democrática de Corea se pusieron de acuerdo para establecer relaciones diplomáticas, que permitirán desarrollar aún más, sobre la base del beneficio y el interés mutuos, los lazos que existían ya en cierto número de sectores.

66. Al proceder de esta manera, mi país cree que actúa de conformidad con lo que requiere la situación, tanto dentro del marco de las Naciones Unidas como

teniendo en cuenta nuestro deseo de amistad y entendimiento con todos los países del mundo y también con los pueblos de la península coreana.

Organización de los trabajos

67. EL PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Antes de levantar la sesión, deseo consultar a la Asamblea General en cuanto a la fecha de clausura de este período de sesiones. Los miembros de la Asamblea General recordarán que en la 2236a. sesión plenaria, la Asamblea resolvió fijar el martes 17 de diciembre de 1974 como fecha de clausura del vigésimo noveno período de sesiones. No obstante, parece que la Asamblea no estará en condiciones de respetar este plan y que deberá reunirse mañana miércoles 18 de diciembre. ¿Puedo considerar que la Asamblea aprueba esta prolongación necesaria de un día del período de

sesiones? Si no hay objeciones, se procederá en consecuencia.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 12.35 horas.

NOTAS

¹ La delegación de Togo informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que su país figurara entre aquellos que habían votado a favor del proyecto de resolución.

² La delegación de Togo informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que su país figurara entre aquellos que habían votado a favor del proyecto de resolución. La delegación de la República Federal de Alemania informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que su país figurara entre aquellos que se habían abstenido.

³ La delegación de Kenia informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que su país figurara entre aquellos que habían votado a favor del proyecto de resolución.